

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION CIENTIFICA Y TECNICA**

**ENTRE**

**LA FUNDACION INSTITUT DE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIO  
DE CATALUNYA - ITEC**

**Y**

**EL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPUBLICA**



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

En Barcelona/Montevideo el día 19 de DICIEMBRE de 1997

REUNIDOS

De una parte el **Sr. Anton M. Checa Torres**, en su calidad de Director General de la Fundación Institut de Tecnologia de la Construcció de Catalunya, de ahora en adelante el **ITEC**, entidad domiciliada en Barcelona (España), calle Wellington núm. 19 (E - 08018).

Y por otra la **Universidad de la República** y la **Facultad de Arquitectura** (Instituto de la Construcción de Edificios - ICE) representados por el **Ing. Químico Jorge Brovetto** en su calidad de Rector de la Universidad y el **Arq. Ruben Otero** como Decano de la Facultad de Arquitectura; domiciliados a estos efectos en Montevideo (Uruguay) Bulevar Artigas núm. 1031.

MANIFIESTAN

Que el **ITEC**, fundación privada sin ánimo de lucro, trabaja desde su constitución, en el año 1978, en la consecución de la mejora constante del producto final construido (edificación + ingeniería civil).

Que la **Universidad de la República** en el marco de su política de fomento y ejercicio de la investigación científica y para contribuir a su presencia en actividades que generen un beneficio a la sociedad, desea participar en todos aquellos proyectos que permitan mejorar el sector de la construcción.

Que las instituciones mencionadas están convencidas de que éste objetivo primordial de la calidad pasa, necesariamente, por la innovación tecnológica y la racionalización del proceso de producción propio del sector: a) proyecto, b) producción de materiales y componentes, c) ejecución de la obra.



Que en este sentido, el **ITEC** y la **Universidad de la República (Facultad de Arquitectura - ICE)** entidades de diferente procedencia y estructura pero con objetivos comunes, se plantean iniciar una colaboración permanente y de futuro.

Atendiendo a estas consideraciones, ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio que sujetan a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo marco de colaboración es el establecimiento de un régimen general de cooperación entre el **ITEC** y la **Facultad de Arquitectura (ICE)**

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

para la realización de todas aquellas tareas, trabajos y estudios que de acuerdo con las consideraciones inicialmente expresadas, surjan a iniciativa de las partes contratantes.

SEGUNDA: ACTUACIONES

Con carácter enunciativo y no limitativo, el **ITEC** y el **ICE** programaran y elaborarán los siguientes programas o líneas de actuación conjuntos:

- Elaboración de estudios o trabajos, elaboración de recomendaciones, aplicaciones metodológicas, asesoramiento técnico relacionado con el sector de la construcción en materias de: rehabilitación, mantenimiento, infraestructuras, vivienda, equipamientos, diseño, calidad, normativa, materiales, etc.
- Difusión y divulgación de técnicas, métodos, e información obtenida como fruto de la colaboración.
- Organización de seminarios, forums, jornadas, cursos y otras manifestaciones técnico - culturales.
- Cualquier otro aspecto relacionado con la construcción que sea de interés por ambas partes.

TERCERA: DESARROLLO

El presente convenio será desarrollado mediante actuaciones específicas, de acuerdo con el programa de actividades que conjuntamente establezcan las entidades firmantes o las que una de ellas proponga a la otra de acuerdo con el contenido de la cláusula posterior.

Para hacer válido a todos los efectos lo expresado en el párrafo anterior será condición necesaria y suficiente la firma de un protocolo conjunto en el que conste:

- 1.- Objeto del convenio específico.
- 2.- Metodología y actuaciones a realizar.
- 3.- Presupuesto y financiación. (si procede)
- 4.- Aportación económica a realizar.
- 5.- Propiedad, Divulgación y si procede publicación de los trabajos.
- 6.- Forma de presentación.
- 7.- Fecha de inicio y plazo de ejecución.

Estos protocolos serán firmados por el Director General del ITEC y por el Director del ICE o por las personas en que deleguen.



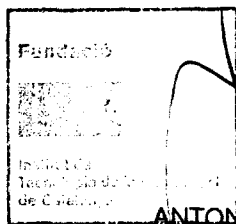
*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

CUARTA: DURACION.

El presente convenio tendrá una duración de tres años, prorrogables por idéntico plazo si cualquiera de las partes no lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de denuncia, ésta deberá constar por escrito.

En prueba de conformidad ambas partes firman y ratifican el presente convenio marco de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.



*[Handwritten signature]*  
ANTON M. CHECA TORRES  
Director General del ITEC

ING. QUIM. JORGE BROVETTO  
Rector de la Universidad de la República

ARQ. RUBEN OTERO  
Decano de la Facultad de Arquitectura.

